



MUNICIPALIDAD DE LA CIUDAD DE NEUQUEN  
HONORABLE CONCEJO DELIBERANTE

ORDENANZA N° 2434 /85.-

MUNICIPALIDAD DE NEUQUEN  
DIRECCION  
DIGESTO MUNICIPAL

VISTO:

El expediente N° 9060-A-82, caratulado: "ANALISIS/VISACION PLANO DE MENSURA - LOTE 1 -CHACRA 107 -B- 1°; Y

CONSIDERANDO:

Que la solicitud de excepción formulada a fojas 1 y reiterada a fojas 15/16 y fojas 43 por la parte actora se fundamenta en que las dieciséis (16) viviendas unifamiliares emplazadas, cuentan con servicios independientes de agua, luz eléctrica y gas, y con apertura y curpiado de calles;

Que, según proyecto de obra, surge que los 10 lotes a beneficiarse tendrán 10 metros de frente por 25 metros de fondo aproximadamente, compatibles con las exigidas en las regulaciones en ese entonces en vigencia, tomando como base la aprobación de los planos de obra surrida con fecha 19-10-75;

Que, las medidas mínimas de frente y superficie para Distrito R-5 fueron fijadas en 12 metros y 300 m². // respectivamente;

Que si se afectara al régimen de Propiedad Registral, los propietarios para poder modificar y/o ampliar // sus propiedades se verían afectados por costos excesivamente altos;

Que se trata de un hecho consumado, ya que de acuerdo al plano de obra tiene once (11) años de antigüedad;

Que a fojas 69 corre agregado el Dictamen N° 395/85, emitido por la Comisión Interna de Obras Públicas, en el cual aprueba el proyecto de Ordenanza que luce a fojas 52/-53, dictamen éste que fué ratificado por unanimidad en la Sesión Ordinaria N° 7 celebrada por el Cuerpo el día 12 del mes de Abril del corriente año;

Por ello y lo establecido en el Artículo 129-inciso a) de la Ley Provincial N° 53,

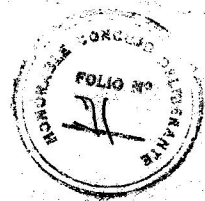
EL HONORABLE CONCEJO DELIBERANTE DE LA CIUDAD DE NEUQUEN

Sanciona la siguiente

JUAN JOSE CEPEDA  
SEC. ADMINISTRATIVO  
HONORABLE CONCEJO DELIBERANTE  
NEUQUEN - CAPITAL

////////////////////2.-

Sc



MUNICIPALIDAD DE NEUQUEN  
DIRECCION  
DIGESTO MUNICIPAL

**MUNICIPALIDAD DE LA CIUDAD DE NEUQUEN  
HONORABLE CONCEJO DELIBERANTE**

//////////2.-

**ORDENANZA**

**ARTICULO 1º) EXCEPTUASE a ANALVI S.R.L. en el plano de mensura / particular y subdivisión del lote 1, de la Chacra 107-B-1, Colonia Bosquet Roldán, del cumplimiento de lo establecido en el anexo I, Capítulo I, Art. 1ro) de la Ordenanza N° 1.361, en lo referente a cobija de Espacio Verde y Reserva Fiscal, como de lo prescripto en la Ordenanza N° 1631, en lo referente a dimensiones mínimas de frente y superficie de lotes.-**

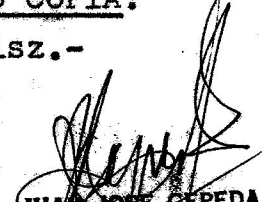
**ARTICULO 2º) ADECUARSE a la Secretaría de Obras Públicas a vi-**

**ARTICULO 3º) COMUNIQUESE al Departamento Ejecutivo.-**

**DADA EN LA SALA DE SESIONES DEL HONORABLE CONCEJO DELIBERANTE DE LA CIUDAD DE NEUQUEN, A LOS DOCE (12) DIAS DEL MES DE ABRIL DE MIL NOVECIENTOS OCHENTA Y CINCO (1985).- (Expte. N° 9060-A-82)**

**ES COPIA:**

1sz.-

  
**JUAN JOSE CEPEDA  
SEC. ADMINISTRATIVO  
HONORABLE CONCEJO DELIBERANTE  
NEUQUEN - CAPITAL**

**FDO. GIULIANI  
FALLETI.-**



ORDENANZA MUNICIPAL N° 2434  
PROMULGADA POR DECRETO N° 0484/19 85  
EXPTE N° 9060-A 82  
OBS: \_\_\_\_\_